

RESOLUCIÓN NÚMERO 537 - DE 08 AGO. 2023

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario en un empleo de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las señaladas en el numeral 23 del artículo 11 del Decreto - Ley 2364 de 2015, el último inciso del artículo 2.2.5.1.1 y el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece:

"(...) los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo se hará hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el inciso primero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado en los términos del artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala lo siguiente: *"Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo."*

Que mediante Resolución No. 417 del 4 de julio de 2023 se encargó en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General de Agencia, Código E6, Grado 04 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Secretaría General, a la funcionaria pública **MÓNICA ROCÍO ADARME MANOSALVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.533.430, sin perjuicio de sus funciones como Jefe de Oficina, Código G1, Grado 06, ubicado en la Oficina Jurídica.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 dispone: *"Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados"*.

Que atendiendo las necesidades del servicio, se hace necesario proveer definitivamente el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General de Agencia, Código E6, Grado 04 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Secretaría General.

Que de conformidad con el análisis efectuado por la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Desarrollo Rural, el señor **JAVIER ALEX HURTADO MALAGÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.076.430, cumple con los requisitos para ejercer el cargo de Secretario General de Agencia, Código E6, Grado 04 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Secretaría General.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario en un empleo de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural*"

Que para efectos de proferir el presente nombramiento se dio cumplimiento al principio de transparencia de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 2.2.13.2.1 del Decreto 1083 de 2015, de tal manera que se publicó la hoja de vida del señor **JAVIER ALEX HURTADO MALAGÓN** en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que en virtud de la provisión definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General de Agencia, Código E6, Grado 04 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Secretaría General, se dará por terminado el encargo de la funcionaria pública **MÓNICA ROCÍO ADARME MANOSALVA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo conferido a la funcionaria **MÓNICA ROCÍO ADARME MANOSALVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.533.430, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General de Agencia, Código E6, Grado 04 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Secretaría General, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

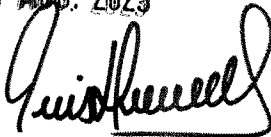
ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar con carácter ordinario al señor **JAVIER ALEX HURTADO MALAGÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.076.430, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General de Agencia, Código E6, Grado 04 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO La Dirección de Talento Humano comunicará la terminación del encargo a la funcionaria **MÓNICA ROCÍO ADARME MANOSALVA** y el nombramiento ordinario al señor **JAVIER ALEX HURTADO MALAGÓN**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 AGO. 2023



LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Presidente Agencia de Desarrollo Rural

Aprobó: Mónica Rocío Adarme Manosalva – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Adriana Carrillo Peña – Contratista Oficina Jurídica
Nicolás Romero Sáenz – Contratista – Secretaría General
Katy Minerva Toledo Mena – Dirección de Talento Humano
Proyectó: Angélica del Pilar Gutiérrez – Gestor, T1 -10 Dirección de Talento Humano